



Municipalidad Distrital de Pacaipampa
**Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua**



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACAIPAMPA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15044 DEL CASERIO DE
MEMBRILLO AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS SECUNDARIOS EL
MEMBRILLO**



Por el presente documento el Convenio de Cooperación Institucional que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA**, domiciliada en Calle Correo S/N, Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura, con Registro Único de Contribuyente N° 20165913788, debidamente representada por su Alcalde **Prof. JUAN MANUEL GARCIA CARHUAPOMA**, con DNI N° 03129525, quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte, **LAS AUTORIDADES Y MORADORES DEL CASERÍO EL MEMBRILLO**, Representado por la **PRESIDENTE DE APAFA** el Señor **ALEXANDER GARCÍA NEIRA**, identificado con DNI N° 43357162, a quien en adelante se le denominara "**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Visto el Convenio Celebrado entre la Municipalidad Distrital de Pacaipampa y la Institución Educativa N° 15044 del Caserío El Membrillo Ampliación de Servicios Educativos Secundarios El Membrillo, mediante la cual la Municipalidad se comprometió a Apoyar con cuatro (04) Docentes, para atender el Servicio de la Institución Educativa, celebrado el 29 de Diciembre del 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

La municipalidad, órgano de gobierno local, tiene entre sus funciones y competencias promover el desarrollo integral de su comunidad, garantizando la adecuada prestación de servicios educativos.

CLÁUSULA TERCERA: Por la ampliación del Anexo apertura de sección del Colegio Secundario El Membrillo de la Localidad de Pacaipampa, institución donde se encuentra brindando el Servicio Educativo en el nivel Secundario en los próximos cuatro (04) años, se le brindará apoyo con (04) Cuatro docentes, para que presten sus servicios en dicho centro educativo, en el Caserío El Membrillo-Pacaipampa, a estudiantes de esta localidad.

CLÁUSULA CUARTA: El presente convenio, tiene por finalidad establecer una corporación estrecha entre la sede educativa y la Comunidad Municipal.





Municipalidad Distrital de Pacaipampa
**Capital de los Páramos Andinos y del
 Ecoturismo - Productora de Agua**



CLÁUSULA QUINTA: La Municipalidad tiene el compromiso de designar oportunamente el personal competente con cuatro (04) Docentes para atender el servicio educativo de los estudiantes del Caserío El Membrillo, desde el Primero de Marzo del 2015 al Treinta de Diciembre del año 2018;

CLÁUSULA SEXTA: La Institución Educativa N° 15044 del Caserío de El Membrillo, brindará el Asesoramiento Pedagógico y el control administrativo del personal Docente que ha sido asignado por la Municipalidad, así como monitorear periódicamente las acciones y el cumplimiento de lo planificado.



Las partes que intervienen en el presente convenio encuentran conforme todas las clausulas anteriormente estipuladas en fe de lo cual, se suscriben en tres ejemplares originales en la ciudad de Pacaipampa a los 29 días del mes de Diciembre del 2014.



LA INSTITUCION EDUCATIVA



LA MUNICIPALIDAD

